

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBIERNO REGIONAL REGION VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O
HIGGINS

Partida	:	05
Capitulo	:	66
Programa	:	01

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION VI (01)

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.125.065
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		2.118.855
	01	Libre		2.118.855
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.125.065
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.366.052
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	431.481
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		212.135
	01	Al Sector Privado		212.135
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	212.135
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		113.387
	03	Vehículos		13.444
	04	Mobiliario y Otros		5.177
	05	Máquinas y Equipos		5.583
	06	Equipos Informáticos		58.566
	07	Programas Informáticos		30.617
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	79
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	10.615
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	34.882
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	105.939
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	19.068
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	15.724
04	A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones),	

ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y
iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de disponer el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$94.427 miles.